

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA  
CUNDINAMARCA**

Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 2020-0032. - RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MENOR de edad por pérdida de competencia de la comisaria de familia.

MENOR: MARÍA FERNANDA NIÑO MELO

Interlocutorio: Ordenar reintegro familiar

El Despacho en sentencia del catorce (14) julio del año en curso, supeditó el reintegro definitivo de la menor MFNM a su medio familiar, teniendo en cuenta la evolución en su acompañamiento familiar, concretamente de parte de su señor padre, entra a resolver su viabilidad.

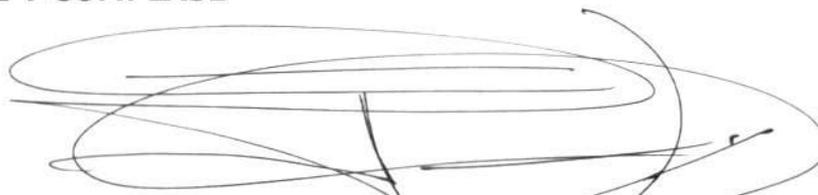
Observando que El grupo interdisciplinario de la Ciudadela Amigoniana de la Niña, emitió concepto el día 6 de agosto del 2020, en el que indica *el sentido de pertenencia de la menor, su evolución y fortalecimiento personal* por ello considera pertinente su reintegro a su medio familiar ubicado en la Calle 53 A No. 80 A-30 Sur, Kennedy Casablanca de Bogotá, puesto que la adolescente cumplió con sus objetivos estipulados en el plan de atención de área con su progenitor, el señor ALEXANDER NIÑO.

En mérito de lo anterior RESUELVE:

**PRIMERO. Reintegrar** a MARIA FERNANDA NIÑO MELO, a su hogar paternal conformado con su señor padre ALEXANDER NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía número 80763322.

**SEGUNDO. Ejecutoriada** y notificada esta providencia, remítase la totalidad del expediente a la autoridad administrativa que conoció el mismo, es decir a la Comisaría de Familia de Guayabal de Siquima. Cópiese en medio magnético toda la actuación.

**NOFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DOUGLAS JEÚS GONZÁLEZ ATUESTA**  
*Juez*